MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email: municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la Ciudad de Itanará, a los diez y nueve días del mes de Julio del año dos mil veinte y uno, siendo las diez horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: EL Lic. Welton Rolando González y el Sr. Hugo Espínola Alderete, en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES 2DO LLAMADO**. El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO),** así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

1. **El o las Acta de apertura de Ofertas:**

La apertura de sobres fue realizada en fecha Diez y seis de Julio de 2021 con la participación de los Señores; Fausto Javier López y el Sr. Richard González Rodas, sin presencia del oferente.

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	ESTACION DE SERVICIOS PETROCHACO, PROPIETARIO EL SR. CLAUDIO GONZALEZ CUENCA CON RUC N° 2408115-9 CON CORREO ELECTRONICO welton_liteon@hotmail.com	Formulario de oferta: **Gs. 168.676.326 (Guaranies, Ciento sesenta y ocho millones, seiscientos setenta y seis mil, trescientos veinte y seis) ***

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

a) **Requisitos de calificación**

Criterios	Cumple/No Cumple
Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.	**Cumple**

Ramón Ozuna Lugo
Direc. Adm. y Fzas.

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

Se ha recurrido al Sistema de Información de la Secretaria de la Función Publica para verificar que el oferente no posea algún vínculo con estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia de descargada el Sr. Claudio González Cuenca no posee en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Criterios	Cumple	No cumple
Documento Sustancial (*)	**ESTACION DE SERVICIOS PETROCHACO**	
1. Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	**Cumple**	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada	**Cumple**	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Cumple**	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**No posee**	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple**	
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Cumple**	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Cumple**	
8.Documentos legales		
8.1 Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**Cumple**	
8.2 Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**Cumple**	

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

Según el Art. 63 inc a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado las márgenes de preferencia cuando corresponda.

Alberto L. Escandriolo G.
Secretario General

Ramón Ozuna Lugo
Direc. Adm. y Fzas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

Se deja constancia que las ofertas no cuentan con errores aritméticos.

c) Certificado de Producto y Empleo:
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

La empresa no posee el certificado de producto nacional, verificado en la carpeta de ofertas y en el sistema del MIC.

d) Margen de Preferencia Local
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

El oferente tiene su local Comercial dentro del territorio de la convocante y el pago de patente correspondiente a la Municipalidad.

g) Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en Distribución DE Combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años.2018, 2019 y 2020.

Criterios	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**
c) Constancia de RUC emitida por la Set	**Cumple**

Abogado L. Escandriolo C
Secretario General

Ramón Osuna Lugo
Direc. Adm. y Fzas.

h) Capacidad técnica
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Criterios	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Presentar Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	**Cumple**
2. Documento que acredite el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma (Certificado de Calidad expedido por el INTN)	**Cumple**
3. Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de Impacto Ambiente	**Cumple**
4. Los oferentes deberán presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de 18 productos	**Cumple**

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato

La firma cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La firma ha presentado dentro del parámetro establecido

Que, la oferta más baja corresponde a la **ESTACION DE SERVICIOS PETROCHACO con RUC 2408115-9** por la cual, de conformidad en el Art. 63 inc a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

Ítems del llamado ADQUISICION DE COMBUSTIBLES 2DO LLAMADO con ID: 394480									
, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	15101505-001	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	30.674	s/m	NACIONAL	5.499	168.676.326
Precio Total									**168.676.326**

No se produjeron errores aritméticos en la planilla de ofertas.

Ramon Ozuna Lugo
Direc. Adm. y Fzas.

Abogado L. Escandriolo C
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se selecciona a la **firma ESTACION DE SERVICIOS PETROCHACO**, como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Que, el comité de Evaluación recomiendan la Adjudicación a la FIRMA **ESTACION DE SERVICIOS PETROCHACO** con RUC N° **2408115-9** con representante legal el Sr. **Claudio González Cuenca** con **C.I.N° 2.408.115** referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES,** POR UN **MONTO TOTAL DE GS. 168.676.326 (GUARANIES, CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS).**

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, precia lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del día diez y nueve del mes de Julio de 2021, en la oficina de la Secretaria General, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Alberto L. Escandriolo Cáceres firma: _____
Miembro del Comité

Alberto L. Escandriolo C
Secretario General

Ramón Ozuna Lugo firma: _____
Miembro de Comité

Ramón Ozuna Lugo
Direc. Adm. y Fzas.